

**DECRETO EDIL N° 082**

A, 16 de enero de 2020

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo  
**ALCALDE SUSTITUTO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde o Alcaldesa Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación en el marco de la interculturalidad.

**POR TANTO:** El Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Designese como **SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano ING. JUAN CARLOS CASTRO TOVAR, con Cédula Identidad N° 3503386 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley N° 482, bajo la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y otras disposiciones legales vigentes.

**Artículo Segundo.-** Queda abrogado cualquier otra disposición contraria al presente decreto municipal.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los diez y seis días del mes de enero de dos mil veinte años.



Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo  
**ALCALDE SUSTITUTO**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*Das / P.*

